



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 19 de junio de 1972. — Número 73

Página 617

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros

Estado de precios medios para la valoración de las especies que se han de suministrar a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de junio, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido:

Ración de pan, los 500 gramos, 4,70 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 18 pesetas.

Idem de 1 litro de aceite, 47 pesetas.

Idem de 1 litro de petróleo, 5 pesetas.

Idem de 1 kilo de carbón, 2,50 pesetas.

Idem de 1 kilo de leña, 0,50 pesetas.

Idem de 1 kilo de carne, 180 pesetas.

Idem de 1 litro de vino, 12 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 1 de junio de 1972.—

El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Colladas y Collugas", número 11 de los del catálogo de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Barcenamayor, término municipal de Los To-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando los precios medios para la valoración de las especies que se han de suministrar a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de junio 617

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 617
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 617
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 618

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander... 618
Delegación de Hacienda 619

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Torrelavega.. 621
Ayuntamiento de Miengo 621
Ayuntamiento de Reinosa 621
Junta Vecinal de Liencres ... 622
Juzgado Municipal número dos de Santander 622

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 622

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Ruiloba y Reocín... 624

jos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1972, ha acordado señalar la fecha del 25 de septiembre de 1972, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Gerardo García Ro-

dríguez, comenzando en el punto denominado "Cocino del Moral".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales, desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez, número 5, primero); apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre su propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de junio de 1972.—
El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta. I.003

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Horario de verano para el comercio

El horario para el comercio desde el día 14 del actual al 15 de septiembre próximo será el siguiente:

Comercio en general:

Mañana, de 9 a 13. Tarde, de 16 a 19,30.

Los lunes, la hora de entrada por la mañana será a las 9,30. Los sábados, por la tarde, a las 16,30.

Plazas de abastos:

Mañana, de 8,30 a 13,30. Tarde, de 16,30 a 19.

Los sábados y vísperas de fiesta la jornada de tarde se prolongará hasta las 19,30.

Los jueves la jornada de mañana será de 9 a 13, y la de la tarde, de 17 a 19.

Detallistas de comestibles y ultramarinos:

Mañana, de 9,30 a 13,30. Tarde, de 16 a 20.

Confiterías:

Mañana, de 10 a 14. Tarde, de 16 a 21.

La novena hora de trabajo habrá de abonarse como extraordinaria.

Los mayoristas continuarán con el horario actual.

Comercio del metal:

El horario establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo Sindical en vigor.

Santander, 12 de junio de 1972.— El delegado de Trabajo, (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de Industria*Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Electra Pasiiega, S. A.", para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 12 KV., de El Bosque a Ceceñas, con derivaciones en Solares (Seat) y Ceceñas (D. Uror), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria con fecha 21 de febrero de 1972, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre de paso forzosa de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Electra Pasiiega, S. A.", titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con

los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta Dependencia, sita en Santander, Castellar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander, 8 de junio de 1972.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Relación que se cita*Ayuntamiento de Entrambasaguas*

Finca número 6: Lugar, mies de Miera; pueblo, El Bosque; propietario, Consuelo Abascal Marañón; viuda de Eloy Abascal; domicilio, El Bosque; datos del Servicio Catastral, polígono 9, parcela 9-a; propietario, Eloy Abascal Abascal; límites: Norte, río Miera y Pedro Artabe Arroabarrena; Este, camino; Sur, Fernando Solar Solórzano, y Oeste, río Miera. Afección, 203 metros de vuelo y 3,24 metros cuadrados del apoyo número 4.

Finca número 13: Vano 6-7; lugar, La Yesera; pueblo, El Bosque; propietario, Celestino Fernández Samperio; domicilio, General Lecy, número 38, Madrid-7; datos del Servicio Catastral, polígono 9, parcela 7-a; propietario, Celestino Fernández Samperio; límites: Norte, Miguel Aja Gómez y Bonifacio Gómez Alonso; Este, carretera Bilbao-Santander; Sur, carretera Bilbao-Santander, y Oeste, Bonifacio José Villegas Castillo y Miguel Aja Gómez. Afección, 77 metros de vuelo.

Finca número 14: Vano 6-7; lugar, La Yesera; pueblo, El Bosque; propietario, José Gándara Coteró; domicilio, Solares; datos del Servicio Catastral, polígono 6, parcela 672; propietario, José Gándara Coteró; límites: Norte, carretera Bilbao-Santander y José Gándara Coteró; Este, Bonifacio Gómez Alonso y Junta Vecinal de El Bosque; Sur, Junta Vecinal de El Bosque y José Saiz Fernández, y Oeste, José Saiz Fernández y carretera Bilbao-Santander. Afección, 59 metros de vuelo.

Finca número 15: Lugar, La Yesera; pueblo, El Bosque; propietario, José Saiz Fernández; domicilio, Solares; datos del Servicio Catastral, polígono 6, parcelas 673-a y 820; propietario, José Saiz Fernández y Junta Vecinal de El Bosque; límites: Norte, José Gándara Coteró y carretera Bilbao-Santander; Este, Junta Vecinal de El Bosque y José Gándara Coteró; Sur, Ricardo Bedia Coteró y camino, y Oeste, camino. Afección, 188 metros de vuelo y 3,24 metros cuadrados del apoyo número 7.

Finca núm. 16: Vano 7-8; lugar, La Yesera; pueblo, El Bosque; propietario, Ricardo Bedia; domicilio, Solares; datos del Servicio Catastral, polígono 6, parcela 820; propietario, Junta Vecinal de El Bosque; límites: Norte, José Saiz Fernández; Este, Junta Vecinal de El Bosque; Sur, José Luis Carbarga, y Oeste, camino. Afección, 80 metros de vuelo.

Finca núm. 20: Vano 11-12; lugar, el Reguil; pueblo, El Bosque; propietario, Anita Canales Gómez; domicilio, Menéndez Pelayo, 14, 4.º-C, Santander; datos del Servicio Catastral, polígono 6, parcela 685-c; propietario, Anita Canales Gómez; límites: Norte, camino; Este, camino y Anita Canales Gómez; Sur, río Miera y término municipal de Medio Cudeyo, y Oeste, río Miera y término municipal de Medio Cudeyo. Afección, 237 metros de vuelo.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Finca número 1: Lugar, mies de Arnau; pueblo, Ceceñas; propietario, Elena Trueba Sotorrío; domicilio, Ceceñas; datos del Servicio Catastral, polígono 8, parcela 453; propietario, Elena Trueba Sotorrío; límites: Norte, río Miera; Este, Antonio Trueba Rivas; Sur, José Lloreda Cobo y Segundo Iturbugaga, y Oeste, Carmen Lloreda Cobo y viuda de Ángel Haro Cruz. Afección, 18 metros de vuelo y 3,24 metros cuadrados del apoyo número 12.

ADMON. ECONOMICA**ADMINISTRACION DE
IMPUESTOS INMOBILIARIOS
DE SANTANDER**

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Con-

tribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Reinosa, señalado por la Orden ministerial de 20 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S-04, clave 07.39.059.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración

Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 5 de junio de 1972.—El administrador, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía.

967

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Artículos de Plástico de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de artículos de plástico, fabricación de cepillos, peines y envases plásticos, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.327 para el período de 1972 y con la mención S-57.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imposables | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|--------------------------------------|----------|-------------------------|--------|-------------|
| Ejecución de obra | 3, c | 28.543.531,— | 2 % | 570.870,— |
| Fabricación y venta mayoristas | 3, a | 28.543.531,— | 1,50 % | 428.152,— |
| Fabricación y venta minoristas | 3, a | 34.012.938,— | 1,80 % | 612.232,— |
| Arbitrio provincial | 4I | 0,70 %, 0,50 % y 0,60 % | | 546.598,— |
| Total..... | | | | 2.157.852,— |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribu-

yente serán las que siguen: Número de personal, consumo primeras materias y consumo de energía.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas,

salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines

dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de

la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 27 de mayo de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Helados de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de helados, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.825 para el período de 1972 y con la mención S-9.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|--|----------|-------------------|------------|-----------|
| Tráfico de Empresas: | | | | |
| Fabricación y venta a minoristas | 16 | 13.750.000,— | 1,80 % | 247.500,— |
| Arbitrio provincial | 41 | 13.750.000,— | 0,60 % | 82.500,— |
| | | | Total..... | 330.000,— |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en trescientas treinta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas, emplazamiento de la industria y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y pe-

ríodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la

Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 18 de abril de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA***Anuncio de subasta*

El vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora que se indica, tendrá lugar la subasta siguiente:

A las diez horas y media: 1.400 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Pedro Fernández Martínez, parcela denominada "La Bárcena", del monte Avellaneda y Dobra, número 363 ter, del catálogo de montes; los 1.400 eucaliptos han sido aforados en 132 metros cúbicos de madera y 26 estéreos de leña, con un precio de tasación de 52.796 pesetas.

Torrelavega, 17 de mayo de 1972.
El alcalde, Jesús Collado Soto. 856

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Anuncio de subasta*

El vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora que se indica, tendrá lugar la subasta siguiente:

A las doce horas: 182 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por doña SAGRARIO SANTOS DÍAZ, parcela denominada "El Molinón", del monte Avellaneda y Dobra, número 363 ter, del catálogo de montes; los 182 eucaliptos han sido aforados en 32 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña, con un precio de tasación de 14.620 pesetas.

Torrelavega, 17 de mayo de 1972.
El alcalde, Jesús Collado Soto. 856

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Anuncio de subasta*

El vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora que se indica, tendrá lugar la subasta siguiente:

A las once horas: 10.800 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Tomás de Santiago González, parcela denominada "Sandoloras", del monte Avellaneda y Dobra, número 363 ter, del catálogo de mon-

tes; los 10.800 eucaliptos han sido aforados en 1.350 metros cúbicos de madera y 270 estéreos de leña, con un precio de tasación de 502.200 pesetas.

Torrelavega, 15 de mayo de 1972.
El alcalde, Jesús Collado Soto. 860

AYUNTAMIENTO DE MIENGO*Anuncio de subasta*

Objeto.—Las obras que se relacionan a continuación:

a) Reparación del abrevadero de Pumero y accesos al mismo, en el pueblo de Cudón.

b) Depósito para dotación de agua a los servicios de las escuelas de Cudón y obras necesarias para su instalación.

c) Abastecimiento de aguas a los servicios de las escuelas de Mogro y saneamiento en la zona solar "antiguas escuelas".

d) Instalación de servicios en la escuela de Gornazo.

e) Instalación de servicios en la escuela de Bárcena de Cudón.

Todas estas obras se subastan en un solo lote y bajo el tipo de licitación de 163.958,68 pesetas, incluidos los honorarios técnicos de dirección (presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—El 2,5 por 100 para la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, con sujeción al modelo que al final se indica.

Lugar, hora y día de la subasta.—En la Casa Consistorial, y hora de las doce, del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de cada una de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la misma.

Contra referido pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, y en el caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta hasta la resolución de la misma.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras que se relacionan en dicho anuncio, que son las siguientes....., se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta a los presupuestos y pliegos de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de.....pesetas.

(Fecha y firma).

Miengo, 2 de junio de 1972.—El alcalde (ilegible). 980

AYUNTAMIENTO DE REINOSA*Anuncio de subasta*

Objeto y tipo.—Subasta de los puestos números 3, 4, 5, 6, 7, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 67, 69 y 70 de la plaza de abastos, al tipo de 2.200 pesetas cada uno.

Duración del contrato.—Hasta que el adjudicatario desee ceder o traspasar el puesto.

Exposición de pliegos y demás documentos.—En Secretaría municipal cualquier día laborable, de diez a 13 horas.

Garantía provisional.—El 3 por 100 del tipo licitatorio, que asciende a 66 pesetas.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Durante veinte días, en Secretaría municipal, y de diez a trece horas de días laborables. Pueden también presentarse las plicas por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con Carnet de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de subasta para la adjudicación de los puestos números..... de la plaza de abastos, ofrece la cantidad de..... pesetas, acompañando carta de pago de

la fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador)

Reinosa, 3 de junio de 1972.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 982

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Esta Junta Vecinal saca a subasta la concesión de saca de arenas en terrenos de propios de esta Junta, al sitio de Valdearenas, conforme al pliego de condiciones aprobado, que puede examinarse, con los demás documentos, en el domicilio de la Junta.

La duración de la concesión será de cinco años.

El tipo de licitación será de veinticinco mil pesetas mensuales.

La fianza provisional, de veinticinco mil pesetas, y la definitiva, de cincuenta mil.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ante esta Junta Vecinal dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, y en horas de nueve a catorce, teniendo lugar la apertura de plicas al siguiente día hábil, a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... actuando en nombre propio (o de la persona que represente), enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, para la subasta de adjudicación de extracción de arenas en los terrenos de Las Dunas y Valdearenas, propiedad de la Junta Vecinal de Liencres, ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra) mensuales por la expresada concesión.

Las proposiciones deberán acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y caso de actuar en nombre de tercera persona, física o jurídica, poder notarial o documento fehaciente que acredite la representación, debidamente bastantado por letrado en ejercicio.

Deberá, asimismo, consignar la fianza provisional.

Liencres a 14 de junio de 1972.—El presidente, José María Ramos.

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Esta Junta Vecinal saca a concurso la concesión de la explotación de un bar y servicios enebros en terrenos de dominio público del pueblo de Liencres, próximos a la playa de Valdearenas, con arreglo al pliego de condiciones que, en unión de los demás documentos, podrán ser examinados por los interesados en el domicilio de esta Junta.

La duración del contrato será de veinte años.

El tipo de licitación será de cien mil pesetas a la adjudicación, y ocho mil pesetas anuales.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de setecientas cincuenta pesetas y la definitiva de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán ante esta Junta Vecinal, de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, para el concurso de concesión de servicios de bar y anebros en terrenos del pueblo de Liencres, próximos a la playa de Valdearenas, ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra) anuales por la expresada concesión, más la cantidad de.....pesetas a la adjudicación.

(Fecha y firma).

Liencres a 14 de junio de 1972.—El presidente, José María Ramos.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 45/71, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Nicolás Presmanes Viadero contra don Rafael de Juan Ovejero, sobre reclamación de 8.781 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día

6 de julio próximo, a los doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un aparato de televisión, marca "Anglo", de 23 pulgadas.

Un armario-librería.

Una estufa de gas butano "Super-Ser".

Importe total de la valoración: 21.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 14 de junio de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal se ha presentado demanda de juicio verbal civil por el procurador don Antonio Nuño Palacios, a nombre y representación de doña Concepción Díez Solano, mayor de edad, casada con don Angel Abascal García, vecinos de Entrambasaguas, contra doña Josefa Cueto Cacicedo, mayor de edad, viuda, vecina de Entrambasaguas, por sí y como viuda de don Avelino Diego, contra los presuntos herederos del citado don Avelino Diego, entre los que se dice en la demanda son conocidos doña Natividad Diego Cueto, casada con don Pedro Fernández Mier, vecinos de Entrambasaguas, contra dicho don Pedro Fernández Mier, por sí; contra don José Diego Cueto, mayor de edad, don Avelino Diego Cueto, mayor de edad, don Vicente Diego Cueto, mayor de edad, y doña Josefa Diego Cueto, mayor de edad, casada con don Constantino Sánchez Gutiérrez, vecinos estos últimos de Santander, y en su caso, contra la herencia yacente del mencionado don Avelino Diego, sobre reconocimiento de servidumbre de finca rústica, sita en el término municipal de Entrambasaguas, al sitio del barrio de San Gregorio, descrita en el escrito de la demanda; habiéndose señalado el día 26 del corriente mes de junio, a las once horas, la comparecencia al juicio, que tendrá lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado, sito en lugar de Valdecilla.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que sirva de citación a la herencia yacente, en su caso, del expresado don Avelino Diego.

Dado en Medio Cudeyo a 13 de junio de 1972.—El juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido en autos de juicio de menor cuantía promovidos por el procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Eugenio Cerezo Barcina, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Laredo, contra doña Soledad Alonso Cué, doña Dionisia Hoyo Hoyo, mayores de edad, viudas y vecinas de Laredo, contra don Laureano Fuica Rodríguez, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Zaragoza, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en las herencias de don Manuel Castillo Casuso y don José García González, fallecidos esposos de las demandadas mencionadas, se emplaza a dichas personas, desconocidas e inciertas, para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laredo a 9 de junio de 1972.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 117/1972, interpuesto por don Manuel López Vélez, representado por el procurador señor Bermeo Quintanilla, y seguido con el señor abogado del Estado, contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 29 de octubre de 1970, reclamación número 130/70, referente a liquidación practicada por la Administración de Tributos, por contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa..

Burgos, 5 de junio de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 135/1972, interpuesto por don Julio de la Mora Garay, representado por el procurador señora Omaña, y seguido con el señor abogado del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 28 de marzo de 1972, en reclamación interpuesta contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento, por el que incluyó en el padrón de solares sin edificar, ciertos solares propiedad del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa..

Burgos, 12 de junio de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno, de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 267 de 1972, sobre malos tratos, cito en forma legal al denunciado José Muela Santamaría, de 18 años de edad, soltero, electricista, hijo de José y de Luisa, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Monte, barrio La Torre, número 33, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, para que el día 4 de junio, y hora de las 3,50 de la tarde, comparezca en

la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de junio de 1972.—El secretario (ilegible). 972

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 259 de 1972, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciado Juan Setién Fernández, para que el día 4 de julio, y hora de las 10,30, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de mayo de 1972.—El secretario (ilegible). 997

Por la presente se cita a Herrn Werner Speiser, con domicilio en Basilea. CH-1800 Vevey, para que el día 4 de julio, a las trece horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 311 de 1972.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Herrn Werner Speiser y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a 6 de junio de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho. 966

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 43 de 1972, en virtud de denuncia de José Portilla Bárcena contra Juan Melgar Martín, y subsidiariamente contra Manuel Fernández Ortiz, por imprudencia con daños a Luis Palacios Cavadas, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día 24 de junio actual, a

las 10,15 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos con los medios probatorios con que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El denunciado, residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá abstenerse de comparecer, remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del referido denunciado Juan Melgar Martín, en ignorado paradero, expido la presente, en Medio Cudeyo, a 7 de junio de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 1.000

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario de urgencia número 33/72, por abandono de familia, en virtud de denuncia formulada por José María Palazuelos Marcos, en el cual se acordó expedir el presente, por el que se cita ante este Juzgado a Isabel Echevarría Sámano, nacida en Ganzo (Santander) el 3 de septiembre de 1950, hija de Agustín y Manuela, casada, sus labores y vecina de Cartes, "Caseríos 92", a los fines de ser oída.

Dado en Torrelavega a 31 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). 973

Joaquín Arteaga Izaguirre, de 25 años de edad, soltero, mecánico-conductor, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Ataún (Guipúzcoa), cuyo último domicilio fue en Fuenterrabía, publicada requisitoria contra el mismo en su día, en juicio de faltas número 36/71, de este Juzgado, por daños en accidente de circulación, y estando en rebeldía, y para cumplir dos días de arresto, queda sin efecto la expresada requisitoria por haberse decretado la prescripción de la pena.

Dado en San Vicente de la Barquera a 9 de junio de 1972.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.002

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Construcciones Núcleos Urbanos, S. A"., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 5 CV., en General Dávila, número 84, bloque I, portales 11 y 12.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Pilar Jado solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Paseo de Pereda, número 24.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio Huidobro Higuera solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Paseo de Canalejas, número 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el actual ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga a 9 de junio de 1972.—El alcalde, Miguel Verde.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobadas las ordenanzas y tarifas reguladoras del suministro de agua potable a domicilio, se hace público que las mismas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, y de conformidad

con el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, pueden presentarse reclamaciones por los interesados legítimos contra las mismas.

Ruiloba, 5 de junio de 1972.—El alcalde, José María Gómez Puente. 1.006

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Reocin a 9 de junio de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.008

Habiéndose aprobado expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1/1972, dentro del presupuesto ordinario de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Reocin a 6 de junio de 1972.—El alcalde (ilegible). 978

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

| | Plas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Numero suelto del año en curso... | 3 |
| Numero de años anteriores..... | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).